



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO COMARCAL EZPELDOIA Y BAR - RESTAURANTE

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Constituye el objeto de este contrato el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir el contrato para la gestión indirecta en la modalidad de arrendamiento de las instalaciones del Polideportivo Comarcal Ezpeldoia de Murieta y bar - restaurante.

Se excluye del arrendamiento las piscinas de verano.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Murieta.

SEGUNDA. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y se tipifica como contrato de gestión indirecta de servicios públicos en su modalidad de arrendamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 192.3 c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra.

La tramitación de este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos públicos.

TERCERA. DURACIÓN

Se establece una duración inicial del contrato de un año, admitiéndose la prórroga anual del mismo, de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de cinco anualidades, incluidas sus prórrogas, si no mediara denuncia expresa del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

No obstante, los tres primeros meses se realizarán a modo de prueba, pudiendo el Ayuntamiento de Murieta resolver el mismo, antes de la finalización del primer año, para el caso de que no estuviese satisfecho con el servicio o la modalidad de gestión, en ese caso el adjudicatario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase excepto la recuperación de las inversiones realizadas en la instalación acordadas con el Ayuntamiento en cumplimiento del presente pliego, en tal caso el Ayuntamiento deberá abonar el importe de las inversiones realizadas y no amortizadas.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

CUARTA. PRECIO

El importe a abonar al Ayuntamiento será, como mínimo, de 3.600 € anuales, IVA excluido, que serán abonados en 12 mensualidades del mismo importe durante los cinco primeros días de cada mes.

Las proposiciones presentadas que no lleguen al mínimo serán inadmitidas.

El precio definitivo del contrato será el que figure en la oferta del adjudicatario.

En caso de que se produzca la prórroga del contrato, el precio se elevará o reducirá anualmente conforme a la variación del IPC.

QUINTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas a esta adjudicación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrán presentarse también proposiciones suscritas por Agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como por empresas que concurran conjuntamente con otros licitadores particulares.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Los empresarios agrupados deberán nombrar un apoderado único con todas las facultades precisas para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

SEXTA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán sus ofertas en el Registro del Ayuntamiento (Calle La Estación nº 16, 31280, Murieta) o a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de proposición de las ofertas será de 18 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Murieta.

Las propuestas se presentarán en un sobre, que deberá contener la siguiente inscripción "ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO EZPELDOIA Y BAR - RESTAURANTE".

Dentro de ese sobre deberá haber tres sobres, distribuidos de la siguiente manera:

Sobre número 1: "Documentación administrativa".

Incluirá los siguientes documentos:

- Anexo I: Identificación del licitador o licitadores que se presentan.
- Anexo II: Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Sobre número 2: "Documentación técnica".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en la siguiente cláusula del presente pliego que dependen de un juicio de valor.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica. Si se hiciera, se inadmitirá la propuesta.

Sobre número 3: "Oferta económica".

Incluirá el siguiente documento:

- Anexo III: Oferta económica.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea inferior a 3.600 euros, IVA excluido. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra, respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

SÉPTIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1.- Propuesta económica: Hasta 60 puntos.

A la oferta con el mayor precio se otorgarán 60 puntos; el resto, obtendrán una puntuación directamente proporcional al mayor precio ofertado según la siguiente fórmula: $60 \times \text{precio ofertado} / \text{mayor precio ofertado}$.

2.- Memoria de actividades a realizar durante la temporada, Plan de gestión y programa de funcionamiento del bar: Hasta 30 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Hasta 5 puntos por actividades culturales y/o de ocio: Se otorgarán 1,25 puntos por cada actividad ofertada.

Hasta 5 puntos por propuestas gastronómicas: Se otorgarán 1,25 puntos por cada propuesta gastronómica ofertada.

Hasta 5 puntos: Aspectos a valorar o mejoras planteadas en relación con la explotación del bar y el servicio a los clientes.

Hasta 5 puntos: Medios personales: Se otorgará 1 punto por cada persona que asuma la gestión del servicio y 1 punto por cada persona empleada, previa acreditación documental al respecto.

Hasta 5 puntos: Plan de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Hasta 5 puntos: Tarifas por el alquiler de las instalaciones del polideportivo (frontón, pista futbito, ducha, ficha de electricidad).

3.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos

Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignará 1 punto al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 3 puntos por licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 5 puntos al licitante que ofrezca subcontratar al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

El Ayuntamiento puede declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de éste.

En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos, resolviéndose por sorteo en los casos en que tras aplicar dichos criterios persistiera el empate.

OCTAVA. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará configurada de la siguiente forma:

- Alcalde del Ayuntamiento de Murieta: Roberto Lana Ortigosa.
- Vocal 1: Felipe Ajona Chasco, concejal del Ayuntamiento.
- Vocal 2: Ángel Luis Maeztu Fernández, concejal del Ayuntamiento.
- Vocal 3: Fco. Javier Martínez de Morentin Urrutia, concejal del Ayuntamiento.
- Vocal 4: José Antonio Ramírez Muñoz, concejal del Ayuntamiento.
- Secretario del Ayuntamiento: Iñaki Andía Garcés.

NOVENA. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de contratación, en acto privado, revisará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre número 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación, y no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Admitida la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre número 2, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados, según los criterios que se señalan en la cláusula anterior.

Se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a la oferta económica a través del Portal de Contratación de Navarra.

La Mesa de contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

DÉCIMA. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de diez días a contar desde la apertura de las ofertas. Se adjudicará a quien mayor puntuación obtenga.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

En la propuesta de adjudicación se señalará en todo caso las puntuaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible.

- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.
- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación
- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES FORMALES DEL CONTRATISTA

En el plazo máximo de 7 días desde que se le comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

1º Garantía

El licitador que resulte adjudicatario del presente contrato deberá constituir una fianza correspondiente al 4% del importe de adjudicación, en la forma señalada en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos. Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía se devolverá de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

2º Formalización del contrato

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales, desde que se cumpla el plazo para la presentación de las obligaciones formales.

3º Documentación a presentar antes de la formalización del contrato

a) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad social que corresponda por razón de la actividad. En el caso de existir trabajadores por cuenta ajena las altas de los mismos.

b) Certificación expedida por la Hacienda pública correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

c) Certificación expedida por el Ayuntamiento de Murieta correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Copia del alta en el IAE.

e) Declaración jurada según modelo del Anexo IV en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

f) Justificante acreditativo de haber consignado en favor del Ayuntamiento de Murieta la garantía establecida en el apartado 1º de esta cláusula.

g) Documento que acredite la constitución de una póliza de responsabilidad civil por importe de 600.000 €, así como póliza de seguros por daños en edificio y contenido.

DÉCIMOSEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de la concesión objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en la documentación técnica presentada, así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y la oferta del contratista.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

DÉCIMOTERCERA. OBLIGACIONES MATERIALES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1º El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, corriendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Murieta o a terceros por la ejecución del contrato debiendo suscribir para ello el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

2º Asumir la responsabilidad plena del funcionamiento de las instalaciones y del buen uso de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo del inmueble, así como su adecuado mantenimiento.

3º Asumir, en su caso, las obligaciones laborales y de seguridad social de aquel personal que pueda contratar a su cargo.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

4º Abonar el importe de los daños que puedan ocasionarse en los bienes objeto de utilización, de los que la persona adjudicataria será totalmente responsable, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Murieta exigirá las garantías necesarias a través del correspondiente seguro de responsabilidad civil expedido a tal efecto.

5º El adjudicatario deberá encargarse de la limpieza, desinfección y cuidado diario de los servicios higiénicos (aseos, duchas, vestuarios, etc.), de la reposición de papel higiénico, jabón de manos, etc., así como del cuidado de las terrazas, incluido el vaciado y recogida de la basura de las papeleras de todo el recinto.

6º El adjudicatario deberá asumir los siguientes gastos:

- Electricidad: Deberá abonar 150 euros mensuales. Anualmente, el Ayuntamiento de Murieta realizará la regularización correspondiente.
- Gasoil: Deberá abonar el coste del gasoil para el agua caliente. El Ayuntamiento de Murieta reintegrará el importe correspondiente al gasoil consumido durante el periodo de apertura de las piscinas municipales.
- Bar: Deberá abonar las reparaciones del local, instalaciones y equipamiento.

7º El adjudicatario deberá encargarse del control de los accesos a las piscinas y de la venta de entradas y abonos a las mismas, liquidando el importe de estos de forma semanal con el Ayuntamiento Murieta, mediante ingreso en la cuenta corriente del mismo en la entidad que se le indique.

Como compensación, tendrá derecho al 5% de la recaudación obtenida en concepto de entradas y abonos, que será liquidada a la finalización de la temporada de verano.

DÉCIMOCUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1º Abonar los gastos de agua del bar y del polideportivo.

2º Realizar las reparaciones y mantenimiento del polideportivo (excluido el bar que será obligación del adjudicatario).

3º Encargarse del mantenimiento de todas las zonas verdes de las instalaciones.

4º Reservar el uso y explotación de las piscinas municipales de verano, disponiendo para ello los usuarios de los vestuarios del Polideportivo.

5º Reservar la facultad de utilizar anualmente sin coste, la pista polideportiva para 10 actos públicos a determinar. Se comunicará al arrendatario con una antelación mínima de 10 días el horario de celebración de los mismos.

6º Reservar 2 horas a la semana la pista del Polideportivo, sin coste, para el uso que se estime.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

7º Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público y, entre otras, la variación en la calidad, cantidad, tiempo y lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

8º Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

9º Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometa.

10º Rescatar el servicio (derecho a dejar sin efecto la adjudicación antes de su vencimiento) si lo justifican razones de interés público.

11º Suprimir el servicio

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 203.

DECIMOSEXTA. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La falta de consideración, de trato adecuado y diligente con los usuarios.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- La falta de diligencia, durante un día, en la limpieza de instalación, sus dependencias o el material.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o el de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La reiteración de 3 faltas leves en un año.
- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento en orden al buen funcionamiento del servicio en temas de trascendencia para la seguridad y salud de los usuarios.
- La falta de la debida diligencia en la conservación mantenimiento o limpieza de las instalaciones, dependencias etc.
- Dedicar las instalaciones a otros usos diferentes a los propios de la instalación, sin autorización previa del Ayuntamiento de Murieta.
- Instalar elementos que supongan ingresos económicos, ajenos al ámbito deportivo, sin autorización.
- La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como en lo relativo a la atención al público.
- No admitir el disfrute del servicio, con criterios de igualdad, a toda persona que cumpla con los requisitos para acceder a la instalación.
- No permitir que los representantes del Ayuntamiento de Murieta puedan inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones.
- No obtener todas las autorizaciones necesarias para la prestación del servicio.
- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a quince, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio a las personas usuarias, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.

Muy grave: Se consideran faltas muy graves, aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, así como el abandono del servicio.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- Reiteración de 2 faltas graves sancionadas con anterioridad.
- La aplicación de tarifas por importe superior al máximo autorizado.
- No suscribir las pólizas de seguros recogidas en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

- Las actuaciones voluntarias o por realización deficiente de trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas o los bienes.
- Falta de pago de sus obligaciones económicas elementales, como el canon, reintegro de gastos al Ayuntamiento y las que hagan referencia al personal a su cargo.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a las personas usuarias.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento de la instalación.
- No disponer de los medios personales y materiales suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

Cuantía de las penalidades:

- Faltas leves: A cada falta leve, se le podrá imponer una penalidad con un importe de hasta 300 €.
- Faltas graves: A cada falta grave, se le podrá imponer una penalidad con un importe de hasta 2.000 €.
- Falta muy grave: A cada falta muy grave, se le podrá imponer una penalidad con un importe de hasta 6.000 €.

DECIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas.

En lo no previsto en este pliego, será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos públicos.

DECIMOSÉPTIMA. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

DILIGENCIA: La pongo yo, secretario municipal, para hacer constar que el presente pliego, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022

En Murieta, a fecha de firma electrónica

El alcalde

El secretario



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES

Don/Doña.....,
con DNI/NIF....., domicilio a efectos
de notificacionesC.P.....,
localidad.....,teléfonos....., en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE Nº 2: "Propuesta técnica"
- SOBRE Nº 3: "Oferta económica"

En Murieta, a..... de de 202...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don/Doña.....,
con DNI/NIF....., domicilio a efectos
de notificacionesC.P.....,
localidad.....,teléfonos....., en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

En Murieta, a..... de de 202...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....,
con DNI/NIF....., domicilio a efectos
de notificacionesC.P.....,
localidad.....,teléfonos....., en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Hace una oferta económica que asciende a la cantidad
de.....

En Murieta, a..... de de 202...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

ANEXO IV

SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Don/Doña.....,
con DNI/NIF....., domicilio a efectos
de notificacionesC.P.....,
localidad.....,teléfonos....., en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

En relación al contrato para la gestión indirecta en la modalidad de arrendamiento de
las instalaciones del Polideportivo Comarcal Ezpeldoia de Murieta y bar - restaurante

DECLARO

Que como adjudicatario/a del contrato me hallo en cumplimiento de toda la normativa
de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

En Murieta, a..... de de 202...

FIRMA DEL ADJUDICATARIO



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El **calendario** de apertura para cada año será el siguiente:

- Podrá cerrarse los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.
- Podrá cerrarse por vacaciones 15 días, que no podrá coincidir en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.
- Podrá cerrarse por descanso semanal un día de lunes a jueves, excepto en la temporada de piscinas.

La **apertura** del bar y polideportivo obligatoria se realizará de la siguiente manera:

- Temporada de piscina: De 10:00 a 22:00 horas ininterrumpidamente, salvo que las inclemencias meteorológicas impidan tener abiertas las piscinas.
- Todos los fines de semana y días festivos: De 11:00 a 21:00 horas.
- De lunes a viernes: De 17:00 a 21:00 horas.

El adjudicatario deberá encargarse de la **limpieza**, desinfección y cuidado diario de los servicios higiénicos (aseos, duchas, vestuarios, etc.), de la reposición de papel higiénico, jabón de manos, etc., así como del cuidado de las terrazas, incluido el vaciado y recogida de la basura de las papeleras de todo el recinto. Dichas tareas deberán realizarse diariamente antes de las 11:00 horas de la mañana.

El adjudicatario deberá encargarse del control de los accesos a las piscinas y de la venta de entradas y abonos.

Se adoptarán todas las medidas necesarias en materia de aforo, limpieza, desinfección, y todas aquellas que se dicten en materia relacionada con el COVID-19.

El **horario máximo de cierre** del bar se ajustará al horario establecido por la legislación vigente para dichos establecimientos.

En caso de que se celebren las fiestas patronales de Murieta, el horario de apertura del bar deberá ser el habitual.

La utilización del polideportivo para usos no deportivos requerirá la previa autorización del Ayuntamiento de Murieta, siempre y cuando quede acreditado el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable a la actividad que se trate.

Las reformas en el edificio y/o instalaciones deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Murieta.



AYUNTAMIENTO DE
MURIETA (NAVARRA)

Asimismo, deberá:

- Conservar y reparar todos los elementos del bar cafetería y demás mobiliario existente en la explotación arrendada.
- Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- Notificar formalmente a la Alcaldía u otra representación del Ayuntamiento cualquier anomalía o deficiencia en el plazo de 24 horas desde que se detecte.
- No realizar conductas constitutivas de delito, especialmente coacciones y robo a las personas usuarias del servicio.
- Prohibir terminantemente a los usuarios del bar entrar en el recinto de las piscinas fuera del horario establecido para las mismas.
- Prestar cualquier otro servicio no consignado en el presente Pliego pero que el Ayuntamiento lo determine en orden a un adecuado funcionamiento de los servicios señalados.
- Mantener el orden dentro del recinto.
- Guardar la debida compostura y educación con los usuarios, pudiendo cancelarse el servicio si se comprobara la veracidad de cualquier queja elevada por los mismos.

El Ayuntamiento, cuando lo considere oportuno, podrá inspeccionar todos los servicios y su funcionamiento y podrá entrar libremente al recinto en todo momento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la organización de cualquier espectáculo o competición deportiva en las instalaciones.

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar el contrato, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

DILIGENCIA: La pongo yo, secretario municipal, para hacer constar que el presente pliego, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murieta en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022

En Murieta, a fecha de firma electrónica

El alcalde

El secretario